

CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2006.-

Nº 808 / VISTOS : el Acuerdo Nº 442-49-2006, de 15 de junio pasado, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se autoriza a la Alcaldesa de Concepción la celebración de un Contrato de Transacción entre esta Municipalidad y el Abogado señor Felipe Urbina Hillerns, representante de la Sociedad Inversiones El Alerce S.A.; el Decreto Alcaldicio Nº 715, de 7 de julio de 2006, que promulga dicho Acuerdo; el Contrato de Transacción suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Sociedad e Inversiones El Alerce Sociedad Anónima, de 9 de julio de 2006; el Oficio Ord. Nº 821, de esta fecha, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 65 letra h) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Ratíficase el **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **SOCIEDAD E INVERSIONES EL ALERCE SOCIEDAD ANÓNIMA**, de 9 de julio de 2006, por el que se acuerda que esta Municipalidad pagará a dicha Sociedad la suma de \$ 12.000.000.- por concepto de las facturas Nº 074 de 31 de julio de 1999, Nº 077 de 14 de agosto de 1999 y Boleta de Garantía del Banco de Chile Nº 100164-3 de 23 de julio de 1999, una vez firmado el presente instrumento y dictado el correspondiente Decreto de Pago que así lo ordene y, además, la suma de \$ 2.000.000.- por concepto de costas de generadas en las causas existentes entre las partes y referidas en las cláusulas segunda y tercera de este Contrato.
- 2.- Establécese que la Sociedad Inversiones El Alerce S.A. transfiere en este acto los vehículos objeto del "Contrato de Arriendo de Vehículos para la Municipalidad de Concepción" suscrito entre esa Corporación el 1 de agosto de 1996, los que se detallan en la letra c) de la cláusula cuarta de este Contrato.
- 3.- Desígnase Unidad Técnica a la **Dirección Jurídica** para la administración de este Contrato de Transacción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Felipe Urbina Hillerns:
Angol Nº 436 Oficina 1103 Edificio Millenium I
- Archivo
- MLE/plm.-